

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

5767 Extracto de la Orden de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan tres becas de Postgrado en Estadística e Informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia.

BDNS (Identif.): 416300

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.Minhap.gob.es/bdntrans/index> y en la web del Centro Regional de Estadística de Murcia (<http://econet.carm.es>).

Primero: Beneficiarios.

Personas físicas que estén en posesión del título de Licenciado o graduado en Estadística, Matemáticas o Informática, según el tipo de beca a conceder, que deberá haberse obtenido durante los tres últimos años anteriores a la fecha de publicación de la orden de convocatoria. Los títulos obtenidos deberán ser oficiales o estar reconocidos o convalidados. En el caso de estar en trámite dicho reconocimiento o convalidación en el momento de solicitarse la beca, su concesión quedará, en su caso, condicionada a la obtención del reconocimiento o convalidación.

Segundo: Finalidad.

Fomentar y promocionar la investigación estadística, en las áreas económica, demográfica y social, el mantenimiento de bases de datos y la difusión de estos análisis.

Tercero: Bases Regulatoras.

Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia publicada en el BORM Nº 165 de 19 de julio.

Cuarto: Cuantía y duración.

El periodo de disfrute de cada una de las becas será de doce meses, iniciándose el día indicado en la notificación de la concesión de la becas. En caso de existir crédito presupuestario adecuado y suficiente, la duración de las becas podrá ser prorrogada por periodos no superiores a 12 meses hasta completar un periodo que en ningún caso podrá superar los veinticuatro meses. La cuantía íntegra mensual de cada beca ascenderá 1.200,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Sexto. Otros datos.

Las becas convocadas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.00.551C.483.50, proyecto 30240 "Becas Formación", subproyecto 030240180001" de los Presupuestos de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

La dotación global prevista para las becas objeto de la presente convocatoria asciende a 129.600 euros.

Murcia, 21 de septiembre de 2018.—El Secretario General de la Consejería de Hacienda, Luis. A. Martínez Atienza.